



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 MAR. 2025

VISTO: La Ordenanza N° 606/2022 dada en Sesión Extraordinaria de fecha 03/12/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la norma mencionada se crea el procedimiento de "Cargo a Rendir – Emergencia".

Que, el Departamento Ejecutivo a través de Decreto Municipal deberá declarar la emergencia.

Que, se autoriza a los Secretarios del Municipio de Tolhuin a efectuar el procedimiento de "Cargo a Rendir – Emergencia".

Que, la Secretaría de Economía y hacienda del Municipio de Tolhuin está autorizada a realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza aludida en el visto de la presente.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal un informe de todos los procedimientos de cargos a rendir, emitidos durante todo el período 2024 y hasta la fecha del año 2025.

ARTÍCULO 2°.- El informe deberá contener copia autenticada de:

- N° de Expediente y copia de la Nota de Autorización del Secretario del Municipio de Tolhuin, solicitante de cada uno de los Cargo a Rendir.
- Decreto Municipal que declara la Emergencia para cada Cargo a Rendir.
- Preventivo de la Secretaria de Economía y Hacienda para cada Cargo a Rendir.
- Fondos requeridos para cada Cargo a Rendir.
- Cuenta bancaria donde se destinaron los Fondos de cada Cargo a Rendir.
- Tipo y Número de factura presentada con el respectivo "Presta conformidad" de la autoridad interviniente.
- Resolución de Aprobación por parte del Sr. Intendente en donde se apruebe cada Cargo a Rendir.

ARTÍCULO 3°.- De existir Cargos a Rendir que no cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la presente, deberá enviarse como mínimo la solicitud del Secretario y la Orden de pago respectiva.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4°.- REMITIR la documentación solicitada a este Cuerpo de Concejales en el término de diez (10) días como lo establece el Art. 2° la Ordenanza Municipal N° 661/24.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° **005** **/2025.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/03/2025.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN